



## Recopilación de la Jurisprudencia

**Sentencia del Tribunal General (Sala Cuarta) de 1 de junio de 2022 — Cristescu/Comisión**

**(Asunto T-754/20)<sup>1</sup>**

«Función pública — Funcionarios — Régimen disciplinario — Actos contrarios a la dignidad de la función — Análisis preliminar — Investigación administrativa — Mandato encomendado a la IDOC — Protección de los datos personales — Principio de imparcialidad — Principio de buena administración — Procedimiento disciplinario — Derecho de defensa — Sanción disciplinaria de amonestación — Irregularidad del procedimiento — Plazo razonable — Circunstancias atenuantes»

1. *Funcionarios — Régimen disciplinario — Investigación previa a la incoación de un procedimiento disciplinario — Competencias de investigación de la Oficina de Investigación y Disciplina de la Comisión (IDOC) — Tratamiento de datos personales — Licitud — Comunicación a testigos del testimonio dado por otras personas — Procedencia*

*[Estatuto de los Funcionarios, anexo IX; Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 5, ap. 1, letra a)]*

*(véanse los apartados 73 a 75)*

2. *Funcionarios — Régimen disciplinario — Investigación previa a la incoación de un procedimiento disciplinario — Infracción de las normas relativas a la protección de datos personales — Consecuencias*

*[Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo]*

*(véanse los apartados 76 y 77)*

3. *Funcionarios — Régimen disciplinario — Procedimiento disciplinario — Plazos — Obligación de la administración de actuar dentro de un plazo razonable — Apreciación*

*(Estatuto de los Funcionarios, anexo IX)*

*(véanse los apartados 88 a 108)*

4. *Funcionarios — Régimen disciplinario — Investigación previa a la incoación de un procedimiento disciplinario — Competencias de investigación de la Oficina de Investigación*

<sup>1</sup> DO C 62 de 22.2.2021.

*y Disciplina de la Comisión (IDOC) — Facultades de apreciación de dicha oficina — Límites — Respeto de los principios de buena administración, de imparcialidad y de exhaustividad*

*(Estatuto de los Funcionarios, anexo IX)*

*(véanse los apartados 112 a 114, 120 y 121)*

5. *Funcionarios — Régimen disciplinario — Incoación de un procedimiento disciplinario — Obligación de la administración de enviar un informe disciplinario al funcionario afectado — Informe elaborado por la Oficina de Investigación y Disciplina de la Comisión (IDOC) — Procedencia*

*[Estatuto de los Funcionarios, anexo IX, art. 3, ap. 1, letra c), inciso i)]*

*(véanse los apartados 135 y 138 a 140)*

6. *Funcionarios — Régimen disciplinario — Procedimiento — Respeto del derecho de defensa — Alcance*

*(Estatuto de los Funcionarios, anexo IX, art. 11)*

*(véanse los apartados 159 a 162 y 167)*

7. *Funcionarios — Régimen disciplinario — Sanción — Facultad de apreciación de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos — Límites — Respeto del principio de proporcionalidad — Control jurisdiccional — Alcance*

*(Art. 5 TUE, ap. 4; Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, art. 47; Estatuto de los Funcionarios, anexo IX, art. 10)*

*(véanse los apartados 179, 180, 208, 215 a 223 y 237 a 239)*

## **Fallo**

- 1) Anular la decisión de la Comisión Europea de 27 de febrero de 2020 por la que se impone una amonestación a D. Adrian Sorin Cristescu.
- 2) Cada parte cargará con sus propias costas